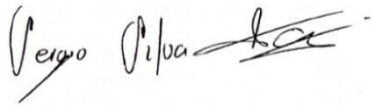


Radicado N°: 686554089001-2020-00112-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: LUIS FERNANDO MUÑOZ QUINTERO  
Demandado: SLENDY KARINA LACHE CELIS.

Pasa al Despacho de la Señora Juez el presente trámite para resolver lo que en derecho corresponda. Sabana de Torres, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Sabana de Torres, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante por medio del cual solicita la remisión del Despacho comisorio que se hubiera librado en virtud de la orden de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-77298 propiedad de la demandada SLENDY KARINA LACHE CELIS, proferida mediante auto de fecha 18 de junio de 2021.

Sería del caso entrar a resolver, si no fuera porque revisado el auto de fecha 18 de junio de 2021 que ordenó el secuestro en mención, se observa que el auxiliar de la justicia ALFONSO CAMACHO PARDO designado para la diligencia ya no se encuentra en la lista de auxiliares de la justicia categoría 1, por lo cual se debe proceder con su relevo y emitir nuevamente Despacho comisorio.

Por lo anterior, se ordena relevar del cargo de secuestro al señor ALFONSO CAMACHO PARDO, por las razones esbozadas y en su lugar nombrar para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada mediante auto de fecha 18 de junio de 2021 a la auxiliar de la justicia MARÍA ANA GILMA HURTADO ORTIZ a quien se le señala a título de honorarios provisionales la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes y quien deberá ser notificada por el comisionado de la presente designación, pudiendo relevarlo en caso de que no justifique su inasistencia.



Adviértase al destinatario que el proceder para que el cual se comisiona no es de carácter jurisdiccional, por manera que de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente a este estrado para su trámite. Con los insertos del caso, por secretaria, líbrese el Despacho Comisorio y remítase copia del mismo, vía correo electrónico, a la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**  
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUICPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 09 de **MARZO de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN**  
SECRETARIO